

des esta clase así como tampoco en la Secretaría
des esta municipalidad, que se ponga en conocimiento del Sr. Alcaide por medio de oficio des esta resolución para los fines que indica en su ya citado oficio.

En intermision se leyó un oficio des la Exma. Diputación Provincial de diez y siete del actual contentando al que se le dirige por este Ayuntamiento con fecha catorce de Mayo último relativo a la Demanda interpuesta por D. Espiridión Soriano, reclamando la capellanía de Misericordia y en el que se solicitaba por esta Junta de Beneficencia la autorización necesaria para litigar segun lo prevenido en tales casos en la Real orden des cinco de febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho en el que se previene por dicha superioridad a la Corporación municipal que con presencia de la disposición testamentaria del donante y con arreglo al artículo enunciado y sus de las Leyes de diez de febrero vigentes, consulte la opinion de dos letrados, transmitiendole su resultado para en su virtud acordar lo que proceda. El Ayuntamiento enterado

